

## RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 033-2022-ALC/MDL

Lurin 14 de febrero del 2022

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN;

VISTO: El Expediente N°000055-2022, recibido con la fecha 05 de enero del 2022 presentado por Don FREDY ENRIQUE CARTAGENA CUADROS, identificada con D.N.I N° 09522991, mediante el cual solicita Disolución del Vinculo Matrimonial, acogiéndose a la Ley N° 29227, Ley que Regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias;

### CONSIDERANDO:

Due, la Ley N° 29227, establece y regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias, siendo competentes para llevar a cabo dicho procedimiento, los alcaldes distritales y provinciales, así como los notarios de la jurisdicción del último domicilio conyugal o de donde se celebro el matrimonio;

Que, Don FREDY ENRIQUE CARTAGENA CUADROS y Doña JACQUELIN ELIZABETH ROJAS BLAS, contrajeron Matrimonio Civil en la Municipalidad Distrital de Lurin, Provincia de Lima, Departamento de Lima, el 27 de noviembre de 1998;

Que, mediante resolución de Alcaldía N°389-2021- ALC/MDL de fecha 09 de diciembre del 2021, se declaró la Separación Convencional de don FREDY ENRIQUE CARTAGENA CUADROS y Doña JACQUELIN ELIZABETH ROJAS BLAS, suspendiendose los deberes relativos al lecho y habitación, quedando subsistente el vinculo matrimonial;

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 29227 y en el Artículo 13° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008 -JUS: "Transcurrido dos (02) meses de emitida la Resolución de Alcaldía (...) cualquiera de los cónyuges puede solicitar ante el Alcalde la disolución del vínculo matrimonial (...)";

De conformidad con lo señalado en la Ley Nº 29227, Ley que Regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, y en el D. S. Nº 009-2008-JUS, Reglamento de la mencionada Ley Nº 29227; y con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Gerencia Municipal;

#### RESUELVE:

Artículo Primero. - DECLARAR LA DISOLUCION DEL VINCULO MATRIMONIAL de Don FREDY ENRIQUE CARTAGENA CUADROS y JACQUELIN ELIZABETH ROJAS BLAS, agotándose el procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior, establecido por la Ley N° 29227.

Artículo Segundo. - Encargar a la Secretaria General la notificación de la presente Resolución, así como disponer las anotaciones e inscripciones correspondientes que correrá por cuenta de los recurrentes, para los fines de ley.







# MUNICIPALIDAD DE LURÍN

<u>Artículo Tercero</u> - Encargar a la Subgerencia de Informática la Publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el portal Institucional de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



SECRETARIA DE LURIN SECRETARIA GENERAL ABOGI HERNAN AMPUERO SECRETARIO GENERAL

**⊚** www.noundi.iff **in** Jr. Grav.318 – i